

Niega imponer alternancia de género en gubernaturas

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia rechazó ayer imponer a los estados la obligación de garantizar la alternancia de género en las gubernaturas; es decir, que cada sexenio se alterne el cargo entre una mujer y un hombre.

Por cinco votos contra cuatro, el Pleno de la Corte avaló una reforma al Código Electoral de Durango, que obliga a garantizar la paridad de género para diputaciones locales y ayuntamientos, pero no para la gubernatura.

Las Ministras Norma Piña, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, así como Juan Luis González Alcántara argumentaron que la reforma

de 2019 al artículo 35 de la Constitución ya obliga a los estados a garantizar la paridad en todos los cargos de elección popular.

Este es un tema distinto a la obligación de paridad para los partidos al postular candidatos. En el caso de las nueve gubernaturas en disputa en 2024, cada partido debe nominar a cinco mujeres y cuatro hombres, pero eso no implica que en cada elección estatal participarán candidatos o candidatas de un solo género.

“Cada entidad debe establecer en su legislación electoral la alternancia sexenal en las postulaciones a este puesto, de manera que los partidos se vean obligados a

alternar cada seis años a un hombre y una mujer”, dijo Esquivel, quien recordó que Durango nunca ha tenido gobernadora.

González Alcántara admitió que la alternancia por periodo no es una regla forzosa, pero consideró que Durango debió buscar cómo garantizar la paridad en la gubernatura.

Ortiz dijo que los transitorios de la reforma constitucional de 2019 obligan a los estados a aclarar cómo funcionará la paridad a nivel de gubernatura, por lo que el Congreso de Durango ha sido omiso, mientras que Piña sugirió invalidar una porción del código de esa entidad, de tal manera que la paridad

quede como regla para todos los puestos.

El Ministro Jorge Pardo, autor del proyecto, expuso que no hay un deber constitucional para las legislaturas locales de establecer un régimen de alternancia de género por periodo electivo en las gubernaturas.

La alternancia por periodo fue planteada en impugnaciones de Morena y el PT la reforma electoral de Durango.

Cabe recordar que algunas entidades, como Coahuila y el Estado de México, ya han reformado sus Constituciones para establecer la alternancia de género en elecciones para renovar gubernatura.

Cargos electorales en estados deben designarse por paridad de género

EDUARDO MURILLO

Los cargos por designación en los organismos electorales estatales tienen que decidirse observando la paridad de género, dictaminó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver una impugnación contra la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Durango.

El caso se refiere a dos acciones de inconstitucionalidad promovidas por el Partido del Trabajo y Morena, impugnando las reformas electorales en dicho estado, promulgadas apenas el 31 de julio pasado.

El ministro ponente Jorge Mario Pardo Rebolledo dijo que tanto la Constitución como las leyes electorales federales señalan la obligación de integrar de forma paritaria estos organismos estatales.

En contraste, los ministros aseguraron que no es obligatorio para los estados establecer un régimen de

alternancia de género por periodo electivo de gubernaturas, es decir, que en un sexenio haya sólo candidatos hombres y al siguiente mujeres.

Pardo explicó que al no haber una disposición expresa en la Constitución, no se puede obligar a que las legislaciones de los estados adopten esta disposición.

“Se determina que no existe un deber constitucional para las legislaturas locales de establecer un régimen de alternancia de género por periodo electivo en las gubernaturas de los estados”, expuso el ministro.

En contra de la propuesta, varias ministras se pronunciaron a favor de la equidad de género, entre ellas Yasmín Esquivel Mossa: “la participación de las mujeres es fundamental para la vida auténticamente democrática en la sociedad y, aunque el avance sin duda ha sido notable, es insuficiente; por lo que resulta esencial fomentar su actividad política para generar mayores espacios que visibilicen su presencia”.